



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS
ESPECIALES
COORDINACION SECCIONALES DE PROTECCION Y SERVICIOS
ESPECIALES

DIPRO-CESEC - 1.10

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Popayán - Cauca

Asunto: respuesta ticket 624545-20250122

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, por medio de la cual pone en conocimiento sobre presuntas actuaciones irregulares con un señor intendente jefe de la Seccional de Protección y Servicios Especiales MEPOY, la cual fue tratada en el comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite Quejas e Informes (CRAET), de manera atenta me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

Por parte del comité CRAET, se ordenó la intervención a través de la plataforma virtual "Microsoft Forms" al personal que integra la Seccional de Protección y Servicios Especiales MEPOY, con el objetivo de verificar e identificar posibles inconformidades respecto al liderazgo, mando y toma de decisiones por parte del señor jefe de seccional, obteniendo los siguientes resultados:

- El 57% de los funcionarios considera que el señor intendente jefe desempeña sus funciones de acuerdo a su cargo y concertación establecida, mientras que el 43% restante consideran lo contrario.
- El 31% del personal encuestado Considera que existe maltratos verbales y psicológicos al personal por parte intendente jefe, mientras que el 69% restante indican que no es así.
- El 50% de los uniformados considera que la distribución de los servicios, disponibilidades, comisiones son distribuidos de manera equitativa, mientras que el 50% restante indican que no es así.
- El 69% de los funcionarios manifiestan que jefe de la seccional y jefes de grupo en su liderazgo se preocupan por el bienestar de los integrantes de la seccional.

Esta dirección, realizará la verificación de lo puesto en conocimiento desarrollando las actividades pertinentes y los resultados obtenidos serán insumo para la toma de decisiones por parte de esta unidad policial, así mismo, servirá para determinar de manera objetiva si se presenta incumplimiento a la normatividad vigente o las funciones que se deriven del cargo; en tal evento se correrá traslado de lo evidenciado, ante la autoridad que tenga la competencia para su conocimiento y de esta manera propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua en el servicio de policía.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31509
dipro.supro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA